

## OTROS ANUNCIOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado  
para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas  
(expediente número 5.951)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Española de Arbitraje», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, Edificio Inia, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Española de Arbitraje».

Domicilio: Plaza de San Amaro, 1, Madrid.

Junta Directiva: Presidente, don Eduardo Cobos Cárdenas, Vicepresidente primero, don Juan Manuel de la Puente Menéndez; Vicepresidente segundo y Secretario general en funciones, don Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor; Vicepresidente tercero, don José Luis Villar Palasí; Secretario adjunto, don José Luis Villar Ezcurra; Tesorero, don Manuel Díez de Velasco; Contador, don José María Chillón Medina; Bibliotecario, don Antonio Remiro Brotons.

Título de la publicación: «Boletín de la Asociación Española de Arbitraje».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semestral.

Formato: 15,5 por 21,5 centímetros.

Número de páginas: 70.

Precio: 200 pesetas.

Ejemplares de tirada: 250.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación de monografías y temas relacionados con la actividad del arbitraje privado e información sobre asuntos propios del objeto social de la Asociación Española de Arbitraje. Comprenderá los temas de: Estudios y comentarios monográficos, praxis arbitral, crónica, documentos, recensiones y noticias de libros y revistas.

Director: Don José María Chillón Medina (Publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Secretario general.—8.382-C.

## Servicio de Asuntos Sindicales

SINDICAL DE TREBALLADORS  
DE L'ENSENYANÇA DE EIVISSA-  
FORMENTERA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se

hace público que en este Servicio y a las once horas del día 13 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicat de Treballadors de l'Ensenyança de Eivissa-Formentera», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Elvissa-Formentera; trabajadores de la enseñanza que sean funcionarios públicos o personal contratado en régimen de derecho administrativo al servicio de la Administración Civil del Estado, Local y Organismos o Entidades gestoras de la Seguridad Social, siendo los firmantes del acta de constitución don Ildelfonso Juan Mari, don Daniel Moreno Escamilla y doña Juana Torres Yern.

ASOCIACION PROFESIONAL  
DE ENCARGADOS DE MATERIAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE EMPLEO

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 13 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Encargados de Material del Instituto Nacional de Empleo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; todo Encargado de material, con independencia del cargo o puesto desempeñado, cualquiera que sea su situación administrativa en relación con el INEM a excepción de lo expuesto en el artículo 1.º punto 2 del Decreto 1522/1977, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Ruiz Esteban, don Jaime Flores Rodríguez y don José Alonso Martínez.

## MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos  
Permanentes

## EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de octubre de 1979 por el buque «Ciudad de Vivero», de la matrícula de Ferrol, folio 2.662, al «Playa de Cillero», de la matrícula de Ferrol, folio 2.674.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 25 de octubre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—14.765-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de octubre de 1979 por el buque «Ciudad de la Coruña», de la matrícula de Gijón, folio 1.602, al «Gran Mariñela» de la matrícula de Ondárroa, folio 56.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 26 de octubre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—14.764-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General del Tesoro

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de don Francisco Gómez Hernando, con los números 20.214 y 24.835 de Registro, correspondientes al 5 de febrero de 1973 y 11 de septiembre de 1973, constituidos por el Banco Central, en valores y por unos nominales de 15.000 y 65.000 pesetas, respectivamente (referencia 1359/79).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Administrador.—6.354-12.

## Abogacía del Estado

## BARCELONA

En el expediente disciplinario que por orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se tramita contra doña Concepción Gauthier Montoliu, para depurar las posibles responsabilidades que la misma hubiese podido incurrir en su calidad de Administradora de la Administración de Loterías número 72 de Barcelona, por el ilustrísimo señor Abogado del Estado Juez Instructor, mediante providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a la señora anteriormente mencionada para que comparezca ante el mismo a prestar declaración en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto; significándola que de-

berá comparecer en el despacho oficial del mencionado señor Abogado del Estado Juez Instructor, sito en la ciudad de Barcelona, Vía Layetana, 8 bis, piso entresuelo (Tribuna Económico-Administrativo).

Al propio tiempo se advierte a la interesada que, caso de no comparecer a declarar en el plazo señalado, continuará la tramitación del expediente, se le practicarán en lo sucesivo las notificaciones en estrados y le podrán parar los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del expediente.—V.º B.º: El Abogado del Estado-Juez Instructor.—14.919-E.

## Administraciones de Aduanas

### ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 11/1979 por intervención del automóvil marca «Simca 1301», matrícula 5.789 RG 42, propiedad de Manuel Simón.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Manuel Simón a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por un importe de tres mil pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de noviembre de 1979.—El Administrador.—15.059-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 18/1979 por intervención del automóvil marca «GS», matrícula número 06-39-UV.

Calificadas las actuaciones como infracción cometida por Oscar A. Serra al artículo 12, 1), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y que se sanciona por el artículo 15, b), del citado texto legal, siendo responsable solidario Manuel Marcos Dacal, por lo que se impone una multa de cincuenta mil pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de noviembre de 1979.—El Administrador.—15.060-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 22/1979 por intervención del automóvil marca «Peugeot», matrícula 294-BSX-75, propiedad de Rita Georgett.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Rita Georgett a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de tres mil pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de

tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de noviembre de 1979.—El Administrador.—15.061-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 61/1978 por intervención del automóvil marca «Volkswagen», matrícula FAL-HJ-96, propiedad de Alvaro Alen Romero.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Alvaro Alen Romero a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, por lo que se le imponen multas por importe de tres mil pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de noviembre de 1979.—El Administrador.—15.062-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 70/1978 por intervención del remolque-vivienda marca «Amard», matrícula UYW-988S, propiedad de Frederick Ernest Mac-Calloa.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Frederick Ernest Mac-Calloa a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de tres mil pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de noviembre de 1979.—El Administrador.—15.063-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 5/1979 por intervención del automóvil marca «Fiat 125», sin placas de matrícula, bastidor número 0382899, propiedad de Evencio Nistal.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Evencio Nistal a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de tres mil pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de este anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de noviembre de 1979.—El Administrador.—15.064-E.

### ALICANTE

Desconocido el paradero de don Henru Olrich, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A. número 873/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1314/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 31 de octubre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—14.757-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### BALEARES

#### Zona 3.ª de Palma-Pueblos

Don Domingo Cruz Cózar, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 3.ª de Palma-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a favor de la Hacienda Pública señalados por los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan y contra la misma, y solo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concedién-

doseles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo; advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta oficina recaudatoria de Tributos del Estado, sita en esta ciudad en la calle Antillón, número 19, 1.º, o designen domicilio en donde poder practicársele, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

#### Relación que se cita

#### Capítulo III.—Municipio de Calviá

Número: 4.627. Concepto: 1979. Contribuyente: Price, Alfred Peter. Importe depósito: 1.856.643 pesetas.

Palma de Mallorca, 1 de noviembre de 1979.—El Recaudador.—14.868-E.

#### ZONA DE MENORCA

#### Cédula de notificación de anotación de embargo de bienes inmuebles

A Robert Kitchener Rounce e Irene May Rounce.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Robert Kitchener Rounce e Irene May Rounce, por su débito a la Hacienda Pública que le correspondió abonar por el concepto de Urbana correspondiente a los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978, por un importe por principal de 2.532 pesetas, más 508 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas para costas, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1979 la siguiente:

Providencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo expediente ejecutivo de apremio administrativo contra los deudores Robert Kitchener Rounce e Irene May Rounce, y desconociéndoseles la existencia de otros bienes embargables declaro embargada la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno, solar edificable, procedente del predio Son Rotger y punto conocido por Calanporter, del término de Alayor. Ocupa una superficie de 480 metros cuadrados, señalada con el número 142 de la zona E del plano de parcelación.

Consta inscrita esta finca por igual y proindiviso a favor de los consortes Robert Kitchener Rounce e Irene May Rounce.

Tomo 910, folio 155, finca 5.265, inscripción primera.

Notifíquese a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar Perito que intervenga en su valoración, en cumplimiento del artículo 120, número 3, del Reglamento General de Recaudación y expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las oportunas actuaciones y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la debida autorización para la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Mahón, 2 de noviembre de 1979.—El Recaudador.—15.043-E.

A John Patrick Francis Whelan y Diana Elizabeth Whelan.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra John Patrick Francis Whelan y Diana Elizabeth Whelan, por su débito a la Hacienda Pública que le correspondió abonar por el concepto de Urbana correspondiente a los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978, por un importe por principal de 5.151 pesetas, más 1.029 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas para costas, se ha dictado con fecha 5 de octubre la siguiente:

Providencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo expediente ejecutivo de apremio administrativo contra los deudores John Patrick Francis Whelan y Diana Elizabeth Whelan, y desconociéndoseles la existencia de otros bienes embargables declaro embargada la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno edificable, situada en la Marina de Biniparraix Gran, paraje Cap d'en Font, del término de San Luis. Ocupa una superficie de 740 metros cuadrados, señalada en el plano de parcelación con el número 21.

Consta inscrita esta finca por igual y proindiviso a favor de los consortes John Patrick Francis Whelan y Diana Elizabeth Whelan.

Tomo 867, folio 82, finca 2.989, inscripción primera.

Notifíquese a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar Perito que intervenga en su valoración, en cumplimiento del artículo 120, número 3, del Reglamento General de Recaudación, y expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las oportunas actuaciones y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la debida autorización para la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Mahón, 2 de noviembre de 1979.—El Recaudador.—15.042-E.

A Jan Richard Findley y Brigitte Rosa Findley.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Jan Richard Findley y Brigitte Rosa Findley, por su débito a la Hacienda Pública que le correspondió abonar por el concepto de Urbana correspondiente a los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978, por un importe por principal de 3.898 pesetas, más 780 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas para costas, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1979 la siguiente:

Providencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo expediente ejecutivo de apremio administrativo contra los deudores Jan Richard Findley y Brigitte Rosa Findley, y desconociéndoseles la existencia de otros bienes embargables, declaro embargada la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno edificable, sita en la Urbanización Binibeca Vell, del término municipal de San Luis, señalada con el número 44-A del plano de parcelación. Ocupa una superficie de 615 metros cuadrados.

Consta inscrita esta finca por igual y proindiviso a favor de los consortes Jan Richard Findley y Brigitte Rosa Findley.

Tomo 1.013, folio 145, finca 4.128, inscripción primera.

Notifíquese a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar Perito que intervenga en su valoración, en cumplimiento del artículo 120, número 3, del Reglamento General de Recaudación, y expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las oportunas

actuaciones y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la debida autorización para la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Mahón, 2 de noviembre de 1979.—El Recaudador.—15.040-E.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Emilia Varea González y Andrés Viñes Pérez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 219/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Emilio Varea González.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Emilia Varea González, 4.268 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver a don Andrés Viñes Pérez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.741-E.

Desconociéndose el actual paradero de Eugenio Gallardo Granados, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 474/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Eugenio Gallardo Granados.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Eugenio Gallardo Granados, 1.940 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.742-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Alex Tom Thomas y Johnson Siaka Biomah, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 485/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Johnson Siaka Biomah.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Johnson Siaka Biomah, 49.181 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Alex Tom Thomas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.746-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Oyalde Olu Segundavies, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 441/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Oyalde Olu Segundavies.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Oyalde Olu Segundavies, 3.120 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.740-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio del Hoyo Valero y Salvador Garre Pera, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 498/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio del Hoyo Valero y Salvador Garre Pera.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Antonio del Hoyo Valero, 84.906 pesetas; a Salvador Garre Pera, 40.050 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.747-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Celso Govea Milián y Fernando Escalada Bericat, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 457/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramón Celso Govea Milián.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Ramón Celso Govea Milián, 85.200 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Fernando Escalada Bericat.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.750-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Espelt Roselló, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 432/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Espelt Roselló.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Jorge Espelt Roselló, 11.240 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.748-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Mozas Marcos, María Lourdes Flores Ballesteros y Giorgio Petric Manzanares se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 543/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Luis Mozas Marcos.

3.º Declarar que en el reponsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 8 del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Luis Mozas Marcos, 107.648 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado superior.

5.º Absolver a don Giorgio Petric y María Lourdes Flores.

6.º Declarar que en el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.745-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Cordet Fernández, Francisco Bras Pires y Juan José Chaves Velasco, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 467/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Rafael Cordet Fernández, Francisco Bras Pires y Juan José Chaves Velasco.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Rafael Cordet Fernández, 3.000 pesetas; Francisco Bras Pires, 1.440 pesetas, y a Juan José Chaves Velasco, 4.536 pesetas, que no puede serle exigida en razón de su edad, siendo todas las multas equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Poner a Juan José Chaves Velasco a disposición del Tribunal Tutelar de Menores.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.751-E.

\*

Por el presente se notifica a Luis de la Fuente Douton y José Javier López Sarriás que este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1979, del expediente 640/1978, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha acordado, en cuanto a dichos señores se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, devolviendo el vehículo matrícula B-672.220 a su legítimo propietario.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente. 14.749-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jorge Pallares Queraltó, Alfredo Santos Amboage Ligeró y Jorge Soto Lizandra, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Cardenal Tedeschini, 43; calle San Joaquín, 31, tercero primera, y calle Marqués del Duero, número 136, entresuelo segunda, todos ellos de Barcelona, y respectivamente inculcados en el expediente número 772/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 123.396 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha

dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 7 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—15.070-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonio Lozano Montes, cuyo último domicilio conocido era en pasaje del Lirio, 4, Castelldefels (Barcelona), inculcado en el expediente número 710/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 7 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—15.069-E.

#### GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Julio Coelho, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en sesión del día 15 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 52/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el 8.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de 90 kilos de chatarra.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Julio Coelho.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Julio Coelho, por contrabando, 245.216 pesetas, 4,40 veces el valor de la mercancía descubierta.

5.º Sancionar al declarado responsable, con independencia de la multa, al pago del valor de la mercancía descubierta, concretamente, 55.731 pesetas, como sustitutivo de la sanción accesoria de comiso.

6.º Afectar al pago de las sanciones

impuestas el sobrante de la garantía prestada ante la Aduana de Irún.

7.º Absolver libremente de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a la Agencia de Aduanas, sucursal de Viuda e Hijos de J. Tellechea.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 25 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.772-E.

#### JAEN

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan seguidamente, por medio de la presente notificación se les hace saber que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día de hoy, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los apartados 1.º y 2.º del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el apartado 3.º del artículo 6.º de la Ley citada, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera, Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expedientes que se citan

Expediente 27/79.—Vehículo de turismo marca «Citroën», modelo ID-DO-F, matrícula CTF-133, con bastidos número 3995924 y motor número 0560026877.

Expediente 28/79.—Vehículo de turismo marca «Volkswagen», matrícula 94-50-EJ, con bastidor número 118138537 y motor número D-0229330.

Expediente 29/79.—Vehículo de turismo marca «Chevrolet», modelo 13.359, matrícula GA-11-41, con motor número 06510744 y bastidor número CA-5133691024.

Jaén, 17 de octubre de 1979.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.199-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Angel González Martos, nacido en La Llanga (León) el día 1 de noviembre de 1947, hijo de Ladislao y Asunción, soltero, electricista, cuyo último domicilio conocido es en Calanda (Teruel), calle Pendón de Andorra, número 47, con DNI número 9.663.491, se le

hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 227/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Angel González Marcos.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas.

4.º Imponerle la multa siguiente: Cincuenta y una mil quinientas treinta y una pesetas, que corresponden a 2,67 veces el importe del valor del género que le fue aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 25 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.545-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Gómez Ridauvets, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Covarrubias, 34, 2.º, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por don Manuel Blanco San Juan contra fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 5 de diciembre de 1978, al conocer del expediente 64/78, por aprehensión de dos cuadros, se le comunica como parte interesada del mismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid 22 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.418-E.

Desconociéndose el actual paradero de Teófilo del Valle Pérez Juan Bautista Guill Pastor, Francisco Pastor Tortosa, Miguel Angel Rodríguez Merchán, Antonio del Valle, padre de Teófilo del Valle, Joaquín Guill (padre de Juan Bautista Guill) y Manuel García Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Francisco del Pino, 1, 4.º B, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno del 5 de octubre de 1979, al conocer del recurso formulado en el expediente instruido por aprehensión de haschís, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de Contrabando, sin entrar a fallar sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Jesús Genaro Velasco Lorenzo, representado por el Letrado don Andrés Salto Hernández, contra fallo dictado con fecha 28 de noviembre de 1977 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 277/75, acuerda anular las actuaciones del Tribunal Provincial, reponiéndolas al momento de celebración de vista del expediente.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.865-E.

#### MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Medina Ferrer, cuyo último domicilio conocido era en Málaga, calle Sierra Bermeja, 8, 3.º C, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don José Luis Gómez Valero contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 44/78 se le advierte que según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6, de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 16 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.465-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Piere Romano y Grimm Manfred, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alemania, calle Lidwid-Sta-Beck Str, 62, y calle Schlesienweg, 19, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 224/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Piere Romano y Grimm Manfred.

3.º Declarar que en los responsables

no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A don Piere Romano, trescientas veintiséis mil novecientas (326.900) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta de aplicación; a don Grimm Manfred, trescientas veintiséis mil novecientas (326.900) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta de aplicación.

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

6.º Declarar el comiso del automóvil marca «Ruska» («Wolsvagen»), matrícula UL-AY-9, propiedad de Piere Romano.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 31 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.901-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rolf Liechti, cuyo último domicilio conocido era en Zurich (Suiza), calle Einsteinstrasse, 23, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 196/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rolf Liechti.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a don Rolf Liechti: un millón seiscientos ochenta y una mil doscientas (1.681.200) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido que le ha sido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del vehículo «Renault», matrícula ZH-799055, propiedad del inculpaado.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 31 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.902-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Michael John Freer Harkin, cuyo último domicilio conocido era en Glasgow (Escocia), calle Kimberley, 31, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 60/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Inmaculada Repiso Jiménez y Michael John Freer Harkin.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Inmaculada Repiso Jiménez, un millón cincuenta mil setecientos cincuenta (1.050.750) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta de aplicación.

A Michael John Freer Harkin, un millón cincuenta mil setecientos cincuenta (1.050.750) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta de aplicación.

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

6.º No declarar la responsabilidad subsidiaria del esposo de la sancionada, don Antonio Eloy Martínez Guerrero.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 31 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.976-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Horst Franke, cuyo último domicilio conocido era en Marbella, urbanización «Los Molineros, junto chalé La Redonda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 199/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor y mínima cuantías, comprendidas en el número 3), artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a Angel Luis Santos Jimeno y Maria Lourdes Zarandona Esono.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Angel Luis Santos Jimeno, cincuenta mil setecientos treinta (50.730) pesetas, equivalente a 2,67 veces el valor del género prohibido que le ha sido aprehendido.

A Maria Lourdes Zarandona Esono, cuatrocientas (400) pesetas, equivalente al duplo del valor del género prohibido que le ha sido aprehendido.

5.º Declarar el comiso de la droga intervenida.

6.º Absolver a Horst Franke.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 1 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.978-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Giacomo Bottichio, cuyo último domicilio conocido era en calle E. Termini, 25, Costa Volpino (Italia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 22 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 251/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3), artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Giacomo Bottichio.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Giacomo Bottichio: Doscientas ochenta mil doscientas (280.000) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

6.º Declarar el comiso de la moto «Kawasaki», matrícula BG-135205, propiedad del inculpaado.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.975-E.

Desconociéndose el actual paradero de Franz Liebenritt, Johann Söllinger, Johann Heinrich y George Fromwald, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Leithaberg (Austria), calle Kirchenasse, número 19; Leithaproderdorf (Austria), calle Siedlungasse, 12; Sibersdorf (Austria), calle Rodtboches, 10; Leithandersdorf (Austria), calle Waldtrasse, 12, respectivamente; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 209/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3), artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Franz Liebenritt y Johann Söllinger.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Franz Liebenritt, tres millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta (3.852.750) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable.

A Johan Söllinger, tres millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta (3.852.750) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable.

5.º Absolver por falta de pruebas a Johann Heinrich y George Fromwald.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Declarar el comiso del vehículo «Ford», matrícula N-563078, propiedad del inculcado Franz Liebenritt.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.979-E.

Desconociéndose el actual paradero de Patricia Brigitte Valero, cuyo último domicilio conocido era en Grenoble (Francia), 10, rue Turenne, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 165/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Patricia Brigitte Valero.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Patricia Brigitte Valero: Quinientas ochenta y tres mil setecientos cincuenta (583 750) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.977-E.

#### PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonio Ferreira de Sousa, cuyo último domicilio conocido era en Valença do Miño (Portugal), inculcado en el expediente número 51/79, instruido por aprehensión de cerámica portuguesa, toallas y cubertorios de acero, mercancía valorada en 397.700 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 22 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—15.118-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José María Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Oporto (Portugal), inculcado en el expediente número 46/79, instruido por aprehensión de autorradios, radio-cassettes

y cámaras fotográficas, mercancía valorada en 134.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 22 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—15.117-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Diamantino Dasilva Pena, Ignacio Darocha Santos y Edilino Vidal Soares, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Oporto (Portugal), inculcados en el expediente número 13/79, instruido por aprehensión de aparatos de radio, auto-radios, radio-cassettes y antenas para coche, mercancía valorada en 62.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 22 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—15.116-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de María Angeles Sánchez Muñoz y de Francisco Navarro García, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Torno del Hospital, número 4, de Valencia, y Carretera Real de Madrid, número 19, de Gabarda (Valencia), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 23 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 141/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Miguel Irazo Aunión, Francisco

Navarro-García y Francisco Hernán de Salazar.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes en Miguel Iranzo y en Francisco Navarro y la irresponsabilidad del caso 2 del artículo 16 en Francisco Hernández Salazar.

4.º Imponerles las multas siguientes: Miguel Iranzo Aunión, 127.802 pesetas; Francisco Navarro García, 127.802 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su posterior entrega a su legítimo propietario.

6.º Absolver de toda responsabilidad por esta Jurisdicción a María Angeles Sánchez Muñoz.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 24 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.557-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Rubio López, cuyo último domicilio conocido fue en Albuixech (Valencia), calle Senda de Bueno, número 4, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 132/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Jesús Rubio López.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17, y sin agravantes.

4.º Imponerle la multa siguiente a Jesús Rubio López: 7.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las re-

clamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.965-E.

Desconociéndose el actual paradero de Zándor Bronisla y Kukulka Marek, súbditos polacos, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 131/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3 de la Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Zándor Bronisla/ y a Kukulka Marek.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17, y sin agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Zander Bronisla, 9.600 pesetas; a Kukulka Marek, 9.600 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.966-E.

#### ZAMORA

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión celebrada con esta fecha, al conocer el expediente que al final se relaciona, instruido por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, marca «Simca», matrícula 730-QB-24, color amarillo con franjas negras, con número de motor 553417-FC-17 y bastidor número JC-191007-K, careciendo de toda clase de documentación y del que se desconoce la identidad del dueño o usuarios, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6, en relación con el caso 1 del artículo 13, de la vigente Ley de Contrabando, de la que se desconoce la persona responsable.

2.º Proceder al comiso del vehículo afecto al expediente que se cita para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra

dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Expediente número 47/79. Valorado en 25.000 pesetas y que fue aprehendido por fuerzas del Puesto de la Guardia Civil de Palacios de Sanabria (Zamora) el día 4 de julio de 1978.

Zamora, 11 de octubre de 1979.—Subsecretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—14.231-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Instituto Nacional de Urbanización

*Información pública del proyecto de red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «El Nevero» (ampliación), sito en el término municipal de Badajoz*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «El Nevero» (ampliación), sito en el término municipal de Badajoz. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz, calle Menacho, 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—El Director-Gerente, Antonio Ruiz Martín.

*Información pública del proyecto de remodelación de una manzana completa del plan parcial del polígono «Las Atalayas» y su consiguiente modificación del plan general de Alicante*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1978, de 9 de abril se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de remodelación de una manzana completa del plan parcial del polígono «Las Atalayas» y su consiguiente modificación del plan general de Alicante.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Alicante, plaza de Galicia, 2, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—El Director-Gerente, Antonio Ruiz Martín.

## Comisaría de Aguas

### CUENCA DEL DUERO

*Concesión de aguas públicas (C. 7851)*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Empresa Nacional del Uranio, S. A.», calle Santiago Rusiñol, 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Fábrica de combustibles de UO<sub>2</sub>.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Juzgado (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de octubre de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—8.377-C.

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Prado Contad.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jundeiro.

Término municipal en que radicarán las obras: Moraña (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe.—3.708-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/15.126/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.925, «Electropol, S. A.», y su centro de transformación, ubicada en viales del P. I. «Can Prunera», cuya finalidad es industria, en el término municipal de Vallirana, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 24 metros de tendido subterráneo el centro de transformación tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 249.952 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.309-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/15.128/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 4.855-«Mecanoplan, S. A.», variante entre origen y P-2, ubicada en calle 2, cuya finalidad es la modificación del trazado anterior, en el término municipal de San Justo Desvern, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 27 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 43.200 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.298-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/15.127/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., L. B. número 40- unión de CC. TT. números 4.476-4.391, «Valentin Agusti, urbanización Pinada Feu», variante tramo entre origen (C. T. 4.476) y línea altura calle Anselmo Clavé, ubicada en las calles Anselmo Clavé y 2, cuya finalidad es la sustitución de un tramo aéreo por subterráneo, mejorando la red, en el término municipal de Llíssá de Munt, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 192 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 239.616 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.297-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/14.560/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. 5.645, «Litho Formas Española, S. A.», variante en origen, ubicada en la calle Cobalto, cuya finalidad es la modificación del origen de la línea antigua, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 18 metros de tendido subterráneo (entrada-salida).

Presupuesto: 36.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.296-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/14.556/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., O. T. número 1.047, desde apoyo 3 hasta apoyo 8, derivación a C. T. 4.405 «P. Q. Hebrón», ubicada en zona rural, límite de La Llagosta, junto al ferrocarril, cuya finalidad es la sustitución de apoyos de madera por metálicos y sección del cable, en el término municipal de La Llagosta, provincia de Barcelona.

Características: La Longitud de la línea es de 525 metros de tendido aéreo.

Presupuesto: 102.375 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.295-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., O. T. número 77/126, tramo 1.º, desde T-2 O. T. 77/125, hasta C. T. 7.630, «Ensue, S. A.», ubicada en calles Provenza, Riera de la Cruz, Calvo Sotelo y José Antonio, cuya finalidad es mejora de la red, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 746 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 1.193.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.294-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/15.129/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.696, «Isidro Maimo Mas», y su centro de transformación, ubicada junto a calle San Miguel Martí, cuya finalidad es restaurante, en el término municipal de San Clemente de Llobregat, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de ocho metros de tendido aéreo. El centro de transformación tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 66.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.293-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.534/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 7.708-«Co-Aliment», y su centro transformación, ubicada en el polígono industrial «Radium, Sociedad Anónima», cuya finalidad es centro comercial, en el término municipal de Granollers, provincia de Barcelona.

Características: La longitud total de la línea es de 216 metros, de los cuales 176 metros son aéreos y 40 metros son subterráneos; el centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 304.240 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.329-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.524/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 7.100-«Urbanización el Mirador», y su centro transformación, ubicada en terrenos parroquia San Cristóbal y la misma urbanización, cuya finalidad es urbanización, en el término municipal de Llíssa de Vall, provincia de Barcelona.

Características: La longitud total de la línea es de 619 metros, de los cuales 406 metros son aéreos y 213 metros son subterráneos; el centro de transformación tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 537.094 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.328-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.515/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 7.621, «Jaclisa, S. A., II», y su centro transformación, ubicada en las calles A y F del P. I. «Urbasa», cuya finalidad es industria, en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 619 metros de tendido subterráneo; el centro de transformación tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 992.512 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.327-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.527/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 7.676-«El Corte Inglés II», ubicada en terrenos del abonado, entre autopista A-17 y ferrocarril a Port-Bou, cuya finalidad es almacén, en el término municipal de Montornés del Vallés, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 49 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 61.152 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.326-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.891/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación 7.474, «Inmobiliaria March, S. A.», y su centro de transformación, ubicada en la calle Caballeros, entre la calle Abadesa Olzet y avenida de la Victoria, cuya finalidad es vivienda, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 130 metros de tendido subterráneo (entrada y salida).

El centro de transformación tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 428.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.325-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/14.553/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación 7.017, «Teresa y Miguel Arnáu de Galcén», y su centro de transformación, ubicada en las calles Industria, La Luz y avenida Barcelona, cuya finalidad es industria, en el término municipal de San Juan Despl, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 337 metros de tendido subterráneo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 1.000 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 640.576 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.324-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.532/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 7.295-«Urbanización C'an Santeugini», y su centro de transformación, ubicada en la misma urbanización, cuya finalidad es urbanización, en el término municipal de Castellbisbal, provincia de Barcelona.

Características: La longitud total de la línea es de 590 metros, de los cuales 540 son aéreos y 50 metros son subterráneos; el centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 239.800 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades

que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.323-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.531/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 4.078, «Inmobiliaria Foix», y su centro de transformación, ubicada en avenida de Colón, entre las calles Isaac Peral y Bruch, cuya finalidad es apartamentos, en el término municipal de Cubellas, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 45 metros de tendido subterráneo; el centro de transformación tendrá una potencia de 160 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 189.160 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.322-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/13.533/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro de transformación número 7.297-«Urbanización C'an Santeugini», y su centro de transformación, ubicada en la misma urbanización, cuya finalidad es urbanización, en el término municipal de Castellbisbal, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 529 metros de tendido aéreo; el centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 175.255 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—6.321-7.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente número 0212/77 de esta Dirección General a «Panificadora Barrera, S. L.», por elaboración y venta de pan con falta de peso*

El Ministro de Comercio y Turismo, en acuerdo de 1 de octubre de 1979, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el expedientado contra la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de 24 de enero de 1979, ha impuesto a «Panificadora Barrera, S. L.», vecina de Madrid, con domicilio en calle Ros de Olano, número 6, por elaboración y venta de pan con falta de peso, la sanción de 45.000 pesetas en el expediente número 0212/77 del Registro General, cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Subdirector general.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Manuel Pando Costales, interesado en el expediente número 338/78 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 27 de julio de 1979, en el expediente número 338/78 del Registro General, correspondiente al 33028/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Oviedo, ha sido sancionado con multa de 300.000 pesetas don Manuel Pando Costales, vecino de Ribadesella (Oviedo), con domicilio en calle División Navarra, sin número, por elaboración y venta de queso tipo manchego, adulterado.

Con fecha 21 de agosto de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Proyecto de remodelación de la estación de Parla para servicio de cercanías del Suroeste de Madrid, línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Parla (Madrid)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles instala incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto de remodelación de la estación de Parla para

servicio de cercanías del Suroeste de Madrid, línea Madrid-Badajoz, en término municipal de Parla (Madrid), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vi-

gente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de

las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Parla (Madrid) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Relación que se cita

Finca número	Propietario y domicilio	Polígono número	Parcela número	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Linderos
1	Don Antonio González y don Apolonio Díaz Maroto.—Alejandro Sánchez, 51. Madrid .....	5-6	26	778,30	N., parcela 25; S., parcelas 27 y 130; E., camino de Parla a Pinto, y O., parcelas 23 y 24.
2	Don Antonio García Rivera Pérez. Generalísimo, 42. Parla (Madrid).	5-6	25	466	N., carretera de Parla a Pinto; S., parcela 26; E., camino de Parla a Pinto, y O., parcela 24.
3	Hermanos García Rivera.—Generalísimo, 42. Parla (Madrid) .....	5-6	24	137,60	N., carretera de Parla a Pinto; S., parcela 26; E., parcelas 25 y 26, y O., parcela 23.
4	Don Hermenegildo Sacristán Sacristán.—Generalísimo, 53. Parla (Madrid) .....	4	44	431,50	N., parcela 45; S., camino de Parla a Pinto; E., ferrocarril, y O., camino de Parla a Pinto.
5	Don Antonio García Rivera Pérez. Generalísimo, 42. Parla (Madrid).	4	45	145	N., carretera de Parla a Pinto; S., parcela 44; E., ferrocarril, y O., camino de Parla a Pinto.
6	Prycomsa.—Glorieta de Cuatro Caminos, 8. Madrid .....	4	46	1.132	N., parcela 48; S., ferrocarril; E., ferrocarril, y O., parcela 47.
7	Prycomsa.—Glorieta de Cuatro Caminos, 8. Madrid .....	4	47	2.558,10	N., parcela 49; S., carretera de Parla a Pinto; E., parcela 46, y O., parcela 34.
8	Prycomsa.—Glorieta de Cuatro Caminos, 8. Madrid .....	4	34	1.228,34	N., camino de Olivas; S., carretera de Parla a Pinto; E., parcela 33, y O., parcela 47.
9	Herederos de don Domingo Ostolaza Bermejo.—Calvo Sotelo, 8. Parla (Madrid) .....	4	33	505,30	N., camino de Olivas; S., carretera de Parla a Pinto; E., parcela 34, y O., parcela 31.
10	Herederos de don Antonio Bermejo. Arena, 2. Parla (Madrid) .....	4	31	77,50	N., camino de Olivas; S., carretera de Parla a Pinto; E., parcela 33, y O., parcela 52.
11	Excelentísima Diputación de Madrid.—Madrid .....	5-6	24-25-26	940,25	—

Dirección General de Infraestructura del Transporte

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION

Ferrocarril Ferrol-Gijón

Proyecto de variante y de renovación y rectificación de trazado entre Aboño y Regueral con servidumbres y saneamientos dentro del tramo Gijón-Avilés. Término municipal de Candás. Concejo de Carreño (Asturias).

Declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1977, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a los efectos del capítulo II de la citada Ley y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles

computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—14.579-E.

Relación de propietarios

Número 1. Propietario: Don Vicente González Serrano. Domicilio: Camping de Perlera (Carreño), Oviedo. Situación de la finca: Concejo de Carreño. Clase de la finca: Prado.

Número 2. Propietario: Don Juan Cortezo García-Pita. Domicilio: Rufo Rendueles, 15, 7.º izquierda. Gijón (Oviedo). Clase de la finca: Prado.

Número 3. Propietario: Don Juan Cortezo García-Pita. Domicilio: Rufo Rendueles, 15, 7.º izquierda. Gijón (Oviedo). Si-

tuación de la finca: Concejo de Carreño. Clase de finca: Prado.

Proyecto de nuevo túnel de Carbayín en el ferrocarril de Langreo. Término municipal de Siero

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1979, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto indicado, pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—14.623-E.

## Relación de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca		Clase de la finca
			Término municipal	Siero	
<b>B. Norte,</b>					
1	Don Alvaro Montes Fernández ... ..	Policarpo Herrero, sin número, Oviedo ... ..	Término municipal:	Siero.	Cultivos.
2	Doña Concepción Fernández, viuda de Valdés ... ..	Foncalada, 7, 2.º derecha. Oviedo ... ..	Término municipal:	Siero.	Cultivos.
3	Herederos de don Joaquín Sánchez Fonseca ... ..	Comandante Caballero, número 18, Oviedo ... ..	Término municipal:	Siero.	Cultivos.
4	Herederos de don Práxedes Palacio Díaz.	Vivienda de Pumarabule, número 34, 1.º izquierda. Carbayín Bajo-Siero (Oviedo) ... ..	Término municipal:	Siero.	Pradera y frutales.
5	Herederos de doña Guadalupe Sánchez Pajarón ... ..	Andarujó - Gargantada. Langreo (Oviedo) ... ..	Término municipal:	Siero.	Pradera.
<b>B. Sur</b>					
1	Doña Mercedes Antuña Díaz ... ..	Mosquitera - Carbayín. Siero (Oviedo) ... ..	Término municipal:	Siero.	Cultivos.
2	Don José Blanco Argüelles ... ..	Curusona-Carbayín. Siero (Oviedo) ... ..	Término municipal:	Siero.	Frutales.
3	Don Manuel Fanjul Díaz ... ..	Tudela Aguería, 173. Oviedo ... ..	Término municipal:	Siero.	Pradera.
4	Doña Marina Antuña Díaz ... ..	Eduardo Martínez Torner, número 1, 4.º A. Oviedo ... ..	Término municipal:	Siero.	Pradera.

## Término municipal de Madrid

## Proyecto de cocheras de la línea VIII del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1979 y a los efectos del capítulo II de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás per-

sonas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—14.724-E.

## Relación de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca		Clase de la finca
			Polígono	Parcela	
1	Doña Ignacia Modesto López ... ..	—	50	17	Rústica.
2	Don Antonio Morales Sanz ... ..	—	50	18	Rústica.
3	Don Bernardino Adeva Ballesteros ...	Tutor, 8, Madrid ... ..	50	19	Rústica.
4	Hermanos Madridano Morales y Felipe López ... ..	Fuencarral, 112, Madrid ... ..	50	20	Rústica.
5	Don Francisco Montero Magano ... ..	Antonio Arias, 6, Madrid ... ..	50	21	Rústica.
6	Don Pedro Guñales López ... ..	Nuestra Señora de Valverde, 119, Madrid ... ..	50	22	Rústica.
7	Herederos de don Melitón Asenjo Lozano ... ..	—	50	23	Rústica.
8	Herederos de don Domingo de las Navas Cabello ... ..	—	50	24	Rústica.
9	Doña Anastasia López Crespo ... ..	Herrera Oria, 1, Madrid ... ..	50	25	Rústica.
10	Doña Juana Asenjo López ... ..	Calle Condado de Treviño, Madrid ... ..	50	79	Rústica.
11	Doña Juana Asenjo López ... ..	Calle Condado de Treviño, Madrid ... ..	51	25	Rústica.
12	Doña Concepción Morales Tejedor ...	—	51	26	Rústica.
13	Doña Andrea Morales Tejedor ... ..	—	51	27	Rústica.
14	Don Bernardino López Morales ... ..	—	51	28	Rústica.

## SEGUNDA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

Con fecha 12 de noviembre de 1979 la Dirección General de Infraestructura del Transporte ha ordenado someter a información pública el estudio de la «Red Ferroviaria Metropolitana del Estudio Integrado de los Transportes del Area de Valencia, a fin de que las Entidades y particulares a quienes puedan interesar las obras incluidas en dicho estudio se pronuncien sobre la conveniencia o necesidad de las mismas.

El mencionado estudio estará de manifiesto en la oficina de la Sexta Jefatura

Regional de Transportes Terrestres, calle de Nuestra Señora de Gracia, 2-9.º A, así como en el Ayuntamiento de Valencia, y en Madrid, en la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle de Agustín de Bethencourt, 25, segunda planta, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas de diez a catorce de los días hábiles.

La información que se desee presentar relativa al referido estudio deberá entregarse durante el plazo señalado en alguna de las oficinas indicadas.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—5.814-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

## Dirección General del Libro y Bibliotecas

## REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de obras inscritas. Incripciones definitivas números 168.001 al 169.500 (suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 275, correspondiente al día 16 de noviembre de 1979).

BANCO DE FOMENTO, S. A.

SERIE VIII DE BONOS DE CAJA

Emisión 15 de octubre de 1974

Se pone en conocimiento de las Entidades y los señores tenedores de bonos de Caja de la mencionada serie que se ha efectuado oportunamente la segunda amortización parcial de los títulos de la misma, formalizada en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Alejandro Bergamo Llabrés, con la intervención del Comisario del Sindicato de Bonistas.

Fueron amortizados los siguientes 2.500.000 bonos, por un importe de 2.500 millones de pesetas:

Table with 10 columns of numerical data representing bond serial numbers and values. The columns are organized into pairs of columns, with the first column of each pair starting with '401 a' and the second with '800'. The values range from 83.058 to 173.001 in the first column and 83.567 to 173.001 in the second column.

6.056.324	a 6.056.423	6.836.090	a 6.836.418	90.350	a 90.424	301.091	a 301.930	2.507.975	a 2.507.989	4.470.135	a 4.471.842
6.056.449	6.056.473	6.839.595	6.839.994	90.600	90.674	302.331	302.820	2.508.380	2.508.629	4.551.843	4.560.134
6.056.574	6.056.723	6.840.095	6.840.144	91.188	91.197	302.981	304.970	2.508.730	2.509.034	4.560.135	4.570.134
6.056.824	6.056.923	6.841.606	6.872.605	91.208	92.007	304.996	306.789	2.509.035	2.509.035	4.570.135	4.580.134
6.061.599	6.061.623	6.863.306	6.863.405	92.108	92.332	340.902	350.901	2.509.036	2.509.260	4.580.135	4.590.134
6.062.104	6.062.253	6.883.506	6.883.705	92.408	92.607	350.902	360.901	2.509.296	2.509.310	4.590.135	4.600.134
6.063.024	6.063.223	6.883.976	6.884.075	92.708	92.807	360.902	370.901	2.509.321	2.509.390	4.600.135	4.610.134
6.064.196	6.064.525	6.887.822	6.888.421	92.978	93.209	370.902	380.901	2.510.411	2.510.990	4.610.135	4.620.134
6.066.396	6.067.241	6.889.022	6.889.071	110.232	111.114	380.902	390.901	2.511.024	2.511.033	4.620.135	4.621.842
6.067.312	6.067.391	6.889.080	6.889.479	114.115	115.294	390.902	400.901	2.511.184	2.511.903	4.677.191	4.682.894
6.067.522	6.068.121	6.890.082	6.890.181	115.395	117.634	400.902	410.901	2.512.104	2.512.205	4.683.245	4.683.920
6.069.072	6.070.321	6.891.132	6.891.563	118.135	118.609	410.902	420.901	2.512.208	2.512.257	4.684.001	4.684.160
6.073.172	6.073.281	6.893.744	6.893.843	118.835	119.934	420.902	430.901	2.512.258	2.512.307	4.685.661	4.686.660
6.073.722	6.073.871	6.895.784	6.895.855	120.535	121.084	430.902	440.901	2.512.308	2.512.862	4.693.161	4.693.245
6.073.594	6.074.093	6.896.079	6.896.133	121.145	122.403	440.902	450.901	2.513.863	2.514.272	4.694.239	4.694.298
6.074.614	6.074.641	6.896.234	6.896.333	122.504	122.573	450.902	460.901	2.514.423	2.517.419	4.694.399	4.694.938
6.074.962	6.075.041	6.897.584	6.897.633	122.624	122.923	460.902	470.901	2.517.500	2.517.579	4.695.939	4.696.338
6.075.142	6.075.241	6.898.804	6.898.853	122.974	123.549	470.902	480.901	2.517.780	2.518.346	4.696.622	4.697.471
6.076.594	6.076.718	6.902.654	6.903.153	123.650	124.664	480.902	490.901	2.518.369	2.518.393	4.697.772	4.698.596
6.076.929	6.077.018	6.904.305	6.904.553	124.765	124.774	490.902	500.901	2.518.424	2.518.453	5.820.664	5.828.955
6.077.861	6.077.960	6.905.069	6.905.268	124.989	125.063	500.902	510.901	2.518.584	2.518.983	5.828.956	5.838.955
6.079.946	6.080.055	6.905.964	6.905.964	125.144	125.210	510.902	520.901	2.519.184	2.519.418	5.838.956	5.848.955
6.085.137	6.085.436	6.918.199	6.918.266	160.324	160.427	520.902	530.901	2.519.569	2.520.818	5.848.956	5.855.363
6.085.487	6.085.586	6.921.981	6.921.935	162.528	162.827	530.902	540.901	2.520.735	2.520.834	6.922.825	6.926.116
6.085.887	6.086.286	6.922.527	6.922.686	163.178	165.947	540.902	550.901	2.521.071	2.521.318	6.926.117	6.936.116
6.086.487	6.086.486	6.922.822	6.922.822	166.048	167.062	550.902	560.901	2.522.419	2.522.443	6.936.117	6.936.324
6.103.632	6.103.656	6.987.276	6.987.625	167.083	167.507	560.902	570.901	2.522.419	2.522.443	7.148.710	7.150.645
6.105.942	6.106.141	7.038.126	7.038.825	167.643	167.662	570.902	580.901	2.523.064	2.523.116	7.184.051	7.164.250
6.106.242	6.106.381	7.039.426	7.040.025	167.703	168.002	580.902	590.901	2.523.317	2.523.348	7.165.251	7.165.310
6.107.882	6.108.031	7.040.746	7.042.745	168.108	168.587	590.902	600.901	2.548.454	2.548.468	7.165.251	7.168.077
6.109.182	6.109.871	7.043.546	7.044.045	168.688	168.787	600.902	610.901	4.192.489	4.193.117	7.165.361	7.168.077
6.110.042	6.110.651	7.150.646	7.150.750	168.789	168.857	610.902	620.901	4.193.198	4.193.447	7.169.178	7.169.232
6.124.879	6.125.078	7.161.751	7.163.750	168.958	169.532	620.902	630.901	4.193.808	4.194.033	7.169.328	7.169.527
6.128.114	6.126.543	7.169.233	7.169.327	169.623	171.436	630.902	640.901	4.194.448	4.195.281	7.169.628	7.170.084
6.127.544	6.128.000	7.170.285	7.170.327	171.827	171.836	640.902	650.901	4.195.362	4.195.661	7.170.328	7.171.377
6.135.901	6.135.543	7.171.378	7.171.687	171.687	172.851	650.902	660.901	4.195.782	4.196.021	7.171.668	7.171.767
6.137.544	6.137.578	7.171.768	7.171.917	173.497	173.496	660.902	670.901	4.196.072	4.196.686	7.172.188	7.172.287
6.137.604	6.137.803	7.177.813	7.177.872	173.521	173.520	670.902	680.901	4.197.274	4.197.406	7.177.233	7.177.812
6.137.844	6.138.243	7.413.865	7.413.884	174.447	174.070	680.902	690.901	4.227.787	4.231.078	7.177.873	7.178.032
6.138.964	6.139.358	7.416.325	7.416.674	174.447	175.018	690.902	700.901	4.231.079	4.241.078	7.306.480	7.308.134
6.141.339	6.141.718	7.417.375	7.417.574	193.562	193.781	700.902	710.901	4.241.079	4.251.078	7.338.135	7.348.134
6.141.784	6.141.988	7.418.625	7.418.625	193.847	194.336	710.902	720.901	4.251.079	4.259.786	7.368.135	7.398.134
6.142.039	6.143.038	7.436.191	7.436.215	194.437	194.476	720.902	730.901	4.440.046	4.441.742	7.413.235	7.413.864
6.146.199	6.146.278	7.439.016	7.439.255	194.577	194.696	730.902	740.901	4.443.001	4.444.000	7.413.965	7.415.464
6.146.399	6.146.478	7.439.616	7.441.615	200.833	201.032	740.902	750.901	4.446.743	4.450.798	7.415.865	7.416.324
6.146.529	6.146.728	7.444.616	7.445.715	201.697	201.896	750.902	760.901	4.458.843	4.460.134	7.417.175	7.417.374
6.147.029	6.147.083	7.446.716	7.447.115	201.997	202.836	760.902	770.901	4.460.135	4.470.134	7.425.041	7.432.250
6.184.949	6.185.466	7.447.501	7.451.300	203.337	203.436	770.902	780.901				
6.185.499	6.190.548	7.451.401	7.453.556	203.737	203.918	780.902	790.901				
6.192.549	6.863.307	7.454.652	7.455.704	204.759	204.978	790.902	800.901				
6.692.839	6.892.938	7.455.786	7.456.965	205.109	205.188	800.902	810.901				
6.695.489	6.695.548	7.457.116	7.463.485	205.479	205.693	810.902	820.901				
6.695.599	6.695.788	7.463.984	7.470.665	207.479	207.848	820.902	830.901				
6.696.089	6.696.328	7.482.116	7.483.615	208.049	208.138	830.902	840.901				
6.696.529	6.696.688	7.485.079	7.485.085	208.639	208.738	840.902	850.901				
6.698.089	6.698.728	7.486.108	7.487.115	209.374	210.533	850.902	860.901				
6.699.245	6.699.688	7.495.836	7.496.235	212.334	212.583	860.902	870.901				
6.700.689	6.700.888			213.384	213.983	870.902	880.901				
6.701.459	6.701.598			215.184	215.683	880.902	890.901				
6.701.699	6.701.858			216.884	216.983	890.902	900.901				
6.702.309	6.702.348	1	400	217.064	217.283	900.902	910.901				
6.704.969	6.705.068	801	865	217.984	218.583	910.902	920.901				
6.705.304	6.705.503	968	2.015	218.634	218.903	920.902	930.901				
6.705.633	6.705.932	2.216	3.215	219.004	219.378	930.902	940.901				
6.705.945	6.706.044	3.516	4.367	219.479	219.608	940.902	950.901				
6.706.360	6.706.794	4.383	4.427	219.739	219.788	950.902	960.901				
6.707.100	6.707.139	4.640	5.139	219.839	220.298	960.902	970.901				
6.707.400	6.707.799	6.641	6.840	220.397	221.703	970.902	980.901				
6.710.327	6.710.411	7.547	7.996	221.754	221.846	980.902	990.901				
6.710.482	6.710.751	8.197	10.296	221.887	222.990	990.902	1.070.901				
6.711.077	6.711.236	10.697	11.233	223.002	223.041	1.000.902	1.010.901				
6.711.517	6.711.616	12.234	13.662	223.092	223.141	1.010.902	1.020.901				
6.711.647	6.711.946	14.184	14.283	223.442	225.078	1.020.902	1.030.901				
6.713.677	6.714.076	16.134	16.233	225.279	232.427	1.030.902	1.040.901				
6.714.827	6.714.966	16.434	16.798	252.533	253.733	1.040.902	1.050.901				
6.715.007	6.715.206	16.999	17.148	253.934	254.4						

colás y la ampliación y modernización de las ya existentes en España, mediante financiación a medio y largo plazo y, en general, toda clase de operaciones bancarias en cuanto sean compatibles con las disposiciones legales vigentes aplicables a los Bancos industriales y de negocios.

**Emisión:** Por un importe de 10.000 millones de pesetas, en 10 millones de títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, a la par y libres de gastos, con la garantía del Banco emisor.

Los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples.

**Rentabilidad anual:** El tipo de interés anual será variable, de conformidad con lo que resulte de aumentar en cuatro puntos el tipo de interés básico del Banco de España o tipo de redescuento, según haya quedado fijado por Orden ministerial o disposición de rango superior, sin que por aplicación de esta norma pueda rebasarse el 12 por 100, que, por lo tanto, será el tipo de interés anual máximo para esta emisión.

Dado que en el presente momento el tipo de interés básico del Banco de España está fijado en el 8 por 100, el aumento de cuatro puntos como resultado es el 12 por 100, que será el interés anual de los bonos de esta emisión, en tanto no sea modificado oficialmente el tipo de interés básico del Banco de España o tipo de redescuento.

El tipo que resulte por aplicación del mencionado diferencial se devengará automáticamente desde las fechas inclusive en que entren en vigor tales modificaciones.

El interés que con arreglo a lo que antecede resulte para los bonos de esta emisión será pagadero por semestres vencidos, en 21 de mayo y 21 de noviembre de cada año. El primer pago por este concepto se efectuará el 21 de mayo de 1980, con devengo desde el 21 de octubre de 1979.

**Apertura de la suscripción:** El período de suscripción «abierto» a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1978 será del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 1979.

**Amortización:** La amortización de los bonos se realizará a partir del décimo año inclusive desde el día en que tenga lugar la emisión hasta el duodécimo año, mediante sorteos, por una tercera parte del total en cada una de las expresadas anualidades.

La amortización podrá, no obstante, realizarse en cualquier momento, total o parcialmente, durante la vigencia de la operación, a elección de la Sociedad emisora, por pago anticipado, adquisición en Bolsa o subasta, o bien por sorteo anticipado, que se celebrará ante Notario, y, en cualquiera de estos casos, los Bonos amortizados anticipadamente se imputarán a las amortizaciones que por terceras partes del total de los bonos emitidos deberán realizarse por sorteo a partir del décimo año inclusive desde el día en que tenga lugar la emisión, de forma que en tal caso sólo se amortizará en cada sorteo un número de bonos igual a la diferencia entre la tercera parte del total y los ya amortizados. Si éstos exceden en número a los previstos a amortizar en el primer sorteo, se imputarán al segundo y en igual forma se procederá en relación con el tercero.

Sin perjuicio de lo que antecede, para la amortización de los bonos podrán utilizarse los demás medios de recogida a que se refiere el artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estos bonos son aptos para la materialización del Fondo de Previsión para Inversiones, una vez se incluyan en la cotización oficial de cualquiera de las Bolsas españolas.

Se gestionará la admisión de estos bonos a cotización en Bolsa.

**Beneficios fiscales:** Estos bonos están exentos del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto General sobre las Sucesiones que grave su transmisión hereditaria en condiciones análogas a las de las cédulas para inversiones.

Los bonos de Caja de este Banco tienen la consideración de valores de «cotización calificada», con las ventajas inherentes a esta condición:

Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registrará por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y las de la escritura de emisión.

Quedan a disposición de los futuros suscriptores, en el domicilio social de la Entidad emisora, los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes, Reglamento por el que se registrará el Sindicato de Bonistas y folleto de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Francisco Ortiz Peralta.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.711-C.

**NOTARIA DE DON JOSE MANUEL IGLESIAS LOPEZ DE VIVIGO**

*Subasta pública*

El día 10 de diciembre, a las trece horas, del año en curso, se celebrará en la Notaría de don José Manuel Iglesias y López de Vivigo, en Gijón, y en su estudio de plaza del Carmen, número 6, planta cuarta derecha, y en virtud de procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial sumario, la venta de la siguiente finca urbana:

Departamento número catorce o piso cuarto izquierda, subiendo por la escalera, de la casa sin número de la calle Comandante Caballero, de Gijón. Ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo y pasillo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño y otro de aseo, y linda: Al frente, con la calle Comandante Caballero; derecha, con el departamento centro de su planta, rellano de escalera y con el departamento derecha de su planta y espacio abierto al patio lateral izquierdo del edificio; izquierda, bienes de don Ovidio Fernández Ballota, y fondo, con espacio abierto al patio del fondo del edificio. Tipo de subasta: 1.320.000 pesetas.

Se encuentran a disposición del público en general los autos y documentación correspondiente y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuya regla 8.ª dice así: «Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.»

Gijón, 5 de noviembre de 1979.—El Notario.—8.561-C.

**IRTA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1979, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en segunda, si procediera, al día siguiente, a la misma hora, en el Hotel Don Quijote, sito en la calle Doctor Federico Rubio y Gáliz, 145, de esta capital, para tratar el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 1979.
- 2.º Informe general de la situación de la Sociedad.
- 3.º Préstamos recibidos por la Sociedad.
- 4.º Amortización adelantada de los préstamos.
- 5.º Venta de acciones.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de noviembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Gómez Pedraza.—8.552-C.

**COMERCIO PENINSULAR, S. A. (COPESA)**

**PAMPLONA**

Se hace público que la Compañía «Comercio Peninsular, S. A.» (COPESA) ha quedado disuelta, adjudicándose el activo y pasivo de la misma a su única accionista doña Dolores Vilá Marsáns, de acuerdo con el siguiente balance:

	Pesetas
Caja ... ..	5.533.042,73
Bancos ... ..	94.640,17
Mobiliario ... ..	9.804,25
Fincas ... ..	92.000.000,00
	97.637.487,15
Capital ... ..	8.000.000,00
Fondo reserva ... ..	7.442.134,81
Amortizaciones ... ..	1.809.172,39
Imptos. a pagar ... ..	1.559.394,80
Cta. actualización valores ... ..	78.826.785,15
	97.637.487,15

Pamplona, 1 de noviembre de 1979.—El Presidente.—8.655-C. 2.ª 16-11-1979

**EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

**EMISION DE OBLIGACIONES 18-11-72**

*Amortizaciones de obligaciones*

Verificado el quinto sorteo para la amortización de 16.625 títulos de la emisión citada ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz, han resultado amortizados los números 806.494 al 823.118, ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de 1.000 pesetas por título, debiendo llevar adherido el cupón número 15 y siguientes.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—Por «Europistas, C. E. S. A.», Pablo Pradera. 4.126-D.

**GRAFICAS INDUSTRIALES, S. A.**

*Extravío de acciones*

De acuerdo con el artículo número 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se detallan a continuación las acciones de «Gráficas Industriales, S. A.», extraviadas:

- Señor don Juan Botey Riera. Acción número 199941.
- Señor don Antonio Botey Sedó. Acción número 199944.
- Señor don Ramón Botey Serra. Acción número 199943.
- Señor don José Ensesa Montsalvatge. Acciones números 198746/198903 y 219799/219995.
- Señor don Juan Ferrer Morta. Acción número 159930.

Señor don Joaquín García Roca. Acciones números 5802/51, 8336/385, 11521/770, 15976/16225, 31876/32000, 157307/406 y 193962/194486.

Señor don Ramón Llatios Planas. Acciones números 199878/199904 y 228925/228958.

Señor don Jaime Maruny Brillas. Acción número 159940.

Señor don José María Prat Pallarés. Acciones números 17261/337, 19601/810, 23341/600, 28101/28200, 159939, 198584/745, 219376/577.

Señora doña María Puig Cot, viuda de Pagés. Acciones números 76/90, 8701/50, 13651/700, 19001/100, 19001/100, 159916, 199662/715, 219175/241.

Señor don Pedro Viladomíu Portabella. Acción número 195243566.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—6.500-13.

#### BRUC'S, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado por la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta universal de accionistas, de 7 de septiembre de 1979, acordó liquidar, disolver y extinguir la Compañía mercantil anónima «Bruc's, S. A.», con el siguiente balance:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	15.535,00
Inmuebles .....	60.444.086,92
Pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores .....	879.615,37
<b>Total .....</b>	<b>61.339.237,29</b>
<b>Pasivo:</b>	
Reservas Orden ministerial de 12 de junio de 1979 .....	56.000.000,00
Acreeedores .....	2.339.237,29
Capital .....	3.000.000,00
<b>Total .....</b>	<b>61.339.237,29</b>

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—8.705-C.

#### PRESAN, S. A.

La Junta general universal de accionistas, celebrada el 18 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja .....	7.968,90
Banco Comercial Tratatlan-tico .....	53.369,04
Banco de Sabadell .....	1.051.542,00
Pérdidas 1979 .....	25.435,32
	1.138.315,28
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	1.000.000,00
Reserva voluntaria .....	138.315,28
	1.138.315,28

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellbisbal, 20 de septiembre de 1979. El Liquidador, Francisco Sangrá Bosch.—8.714-C.

#### EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

(ENDESA)

MADRID

#### Ampliación de capital

El Consejo de Administración, en uso de la autorización que le fue concedida en la Junta general extraordinaria de

accionistas, celebrada el 6 de abril de 1979, ha acordado, en su reunión del pasado 2 de noviembre, ampliar el capital social en la cantidad de 3.168.792.500 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.337.585 acciones ordinarias y al portador de 500 pesetas nominales cada una, números 34.222.960 al 40.560.544, inclusive, representadas por títulos múltiples variables, exigiendo el desembolso del total importe de su valor nominal, esto es, 500 pesetas por acción, en el momento de la suscripción.

Las nuevas acciones tendrán idénticos derechos y obligaciones que las ordinarias actualmente en circulación y participarán de los beneficios sociales de todas clases a partir del 1 de enero de 1980.

Los señores accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emiten, desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre, inclusive, del corriente año, a razón de cinco acciones nuevas por cada veintisiete de las actualmente en circulación, mediante la entrega en el acto de la suscripción de veintisiete cupones número 39 y desembolso de la cantidad de 500 pesetas por acción.

En sustitución de la entrega de los cupones antes indicados los tenedores de títulos múltiples y los de títulos unitarios depositados en Bancos y Cajas de Ahorros ejercerán el derecho de suscripción mediante certificado o relación numérica expedida por las Entidades depositarias.

La suscripción de las nuevas acciones podrá llevarse a efecto en la caja de la Sociedad (Velázquez, 132, Madrid) y en las siguientes Entidades:

- Banco Hispano Americano.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Central.
- Banco de Santander.
- Banco Internacional de Comercio, Madrid.
- Banca Más Sardá, Madrid.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Caja Postal de Ahorros.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Consejo de Administración.—8.699-C.

#### CRISTALERIAS UNIDAS, S. A.

##### Acuerdo de disolución

La Sociedad «Cristalerías Unidas, Sociedad Anónima», domiciliada en Gijón, calle Menéndez Valdés, 36, 3.º derecha, en su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de julio de 1979, acordó su disolución, por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social (causa 2.ª, artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas), y también por la causa 5.ª del artículo 150 de la citada Ley.

Lo que se declara en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 1 de septiembre de 1979.—La Presidenta del Consejo de Administración, Covadonga de la Vega García.—8.728-C.

#### SAGARDUI, S. A.

##### Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (avenida del Ejército, número 9, 5.º de Bilbao), el próximo día 10 de diciembre de 1979, lunes, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración de 5 de noviem-

bre de 1979, en relación con la solicitud legal de suspensión de pagos.

2.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 12 de noviembre de 1979.—El Consejo de Administración.—8.732-C.

#### INMOBILIARIA GRANADABAN, S. A.

##### Pago de cupón de obligaciones, emisión 1977

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, a partir de su vencimiento, 15 de noviembre de 1979, se hará efectivo el pago del cupón número 4, al interés neto del 5,31 por 100, correspondiente a los intereses del semestre vencido.

Esta operación se realizará en las sucursales del Banco de Granada.

Granada, 13 de noviembre de 1979.—El Director económico-financiero.—8.734-C.

#### IBERDUERO, S. A.

##### Producción y distribución de energía eléctrica

Capital: 110.449.267.000 pesetas

Reservas: 43.426.683.842 pesetas

##### Oferta pública de emisión de obligaciones simples

Fecha de emisión: Se anuncia la emisión de 8.000 millones de pesetas en obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una. Se podrán emitir títulos múltiples, comprensivos de 50 obligaciones cada uno.

Tipo de emisión: A la par, con desembolso en el momento de la suscripción.

Interés efectivo neto para el suscriptor: El interés nominal anual del 12,75 por 100 será satisfecho semestralmente, es decir, 6,375 por 100 por semestres vencidos. Al haberse acogido la Sociedad emisora al régimen transitorio, será de aplicación el artículo 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Uno. Los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas del Impuesto sobre Sociedades, o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la cantidad que se hubiere retenido de no existir la exención o bonificación, y hasta el límite de dicha cuota. El importe de dicha retención será el resultado de la aplicación de las normas del Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Dos. Las Sociedades de Seguros, de Ahorro y Entidades de Crédito deducirán únicamente las cantidades retenidas.»

Pago de cupones: Los intereses se abonarán mediante cupones pagaderos por semestres vencidos, realizándose el primer pago a los seis meses de la fecha de la emisión.

Amortización: En diez años, a la par, y por reembolso en el mes de noviembre de los años 1982 a 1989, ambos inclusive, amortizándose en cada uno de ellos, mediante sorteo, la octava parte de los títulos puestos en circulación.

Deducción por inversiones en el Impuesto de las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades: El 15 por 100 de las inversiones realizadas en adquisición de estas obligaciones podrá deducirse de la cuota del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 f), segundo, de la Ley 44/1978.

Las inversiones realizadas en la suscripción de estos valores podrán deducirse de la cuota del Impuesto de Sociedades en los porcentajes y condiciones que señala el artículo 26 de la Ley 61/1978.

Bonificaciones fiscales: Esta emisión tiene concedida una bonificación del 95 por

100 sobre las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, de forma que las mismas sean las resultantes de la aplicación de dicha reducción según las normas del extinguido Impuesto sobre las Rentas del Capital. Asimismo tiene concedida una bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Aptitud: Según el Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio, estos títulos son computables automáticamente para las inversiones obligatorias de las Cajas de Ahorros.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de crédito cooperativo podrán materializarse en estos títulos una vez sean admitidos a cotización oficial.

Se solicitará de la Dirección General de Seguros su inclusión definitiva en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de las Sociedades de Seguros.

Cotización oficial en Bolsa: En su día se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, y en la relación de títulos y valores que gozan de la consideración de «cotización calificada».

Suscripción: El período de suscripción pública abierta comenzará el 16 de noviembre de 1979 y quedará cerrado el 11 de diciembre de 1979.

En el caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se harán antes del 4 de enero de 1980.

Si en el período íntegro de suscripción no se cubriesen la totalidad de los títulos proseguirá la suscripción de los títulos no tomados hasta la cobertura total pudiendo, no obstante, la Entidad emisora optar por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

La suscripción podrá efectuarse en las siguientes Entidades: Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, incluyendo cualquier sucursal o agencia de las mismas.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad emisora, calle Gardoqui, número 8, Bilbao, habiéndose nombrado Comisario, interinamente, a don Juan Luis Sánchez Menjén. Igualmente se halla a disposición de los interesados, en el domicilio de la Sociedad emisora y de las Entidades colaboradoras, donde puede obtenerse gratuitamente el folleto de emisión en el que se detallan más ampliamente las informaciones relativas a las condiciones del empréstito y a la Sociedad.

Bilbao, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico San Sebastián.—6.499-15.

#### BODEGAS VALDEMORO, S. A.

«Bodegas Valdemoro, S. A.», en Junta universal extraordinaria, celebrada en el día 12 de noviembre de 1979, decidió por unanimidad la disolución de la Sociedad.

Todo ello a efectos de comunicación y como típica el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para su general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—8.700-C.

#### INMOFINA, S. A.

Reunidos en Junta general universal extraordinaria, los accionistas de la Compañía «Inmo fina, S. A.», el día 15 de febrero de 1978, se tomó el acuerdo de pro-

ceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, en base al balance que literalmente se transcribe:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja .....	7.779,00
Resultados ejercicios .....	42.220,09
<b>Suma del Activo .....</b>	<b>50.000,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	50.000,00
<b>Suma del Pasivo .....</b>	<b>50.000,00</b>

Barcelona, 3 de mayo de 1978.—El Administrador, Juan Ferrer Pacreu.—8.715-C.

#### DRAULT, S. A.

Reunidos en Junta general universal extraordinaria, los accionistas de la Compañía «Drault, S. A.», el día 21 de septiembre de 1979, se tomó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, en base al balance que literalmente se transcribe:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja .....	3.550.965,25
Bancos .....	2.614.700,86
Inmuebles y terrenos .....	23.875.688,00
Terreno 1 ....	1.545.895,00
Terreno 2 ....	6.379.793,00
Bloque A .....	8.000.000,00
Bloque B .....	6.900.000,00
Bloque C .....	1.050.000,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>30.041.354,11</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	6.000.000,00
Reserva legal .....	104.292,58
Reserva voluntaria .....	1.709.494,16
Cuenta regularización, Ley 50/1977 .....	2.857.419,42
Cuenta actualización valor, Ley 44/1978 .....	19.301.803,44
Pérdidas y ganancias .....	68.344,51
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>30.041.354,11</b>

Barcelona, 1 de octubre de 1979.—Kajla Wejntraub.—8.716-C.

#### COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A. (METAL-MAZDA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con el asesoramiento en derecho de su Letrado-Asesor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y el Real Decreto 228/1977, de 5 de agosto, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, en el domicilio social (Autopista Aeropuerto de Barajas, Km. 13), al objeto de examinar y tomar acuerdo sobre el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Ampliación de capital social y consiguiente modificación de artículos estatutarios.
- 2.º Fusión por absorción por esta Sociedad de la Sociedad anónima «Accesorios Eléctricos, S. A.» (ACEL).
- 3.º Autorización al Consejo de Administración para que pueda aumentar, en una o más veces, hasta el límite máximo que autoriza el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en la proporción y en las condiciones que estime pertinentes, con facultad de modificar en tal sentido los Estatutos

sociales, tantas veces como lo exija la puesta en práctica de la presente autorización.

4.º Delegación para formalizar en escritura pública los acuerdos que se adopten.

5.º Nombramientos, ceses y renunciaciones en el Consejo de Administración.

6.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, con elección de interventores, si a ello hubiere lugar.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán presentar la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en el domicilio social o en las Entidades bancarias o Cajas de Ahorros donde tengan depositados sus títulos.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Guerrero Romero.—8.701-C.

#### REFRACTARIOS SANT-YAGO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Refractarios Sant-Yago, Sociedad Anónima», que se celebrará el día 3 de diciembre de 1979, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las trece horas, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Unico.—Provisión de vacantes en el Consejo de Administración.

Brión, 10 de noviembre de 1979.—El Presidente, Ramón Rudiño Castro.—8.709-C.

#### INDUSTRIAS REUNIDAS DE NUTRICION ANIMAL, S. A. (IRENUSA)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 53 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de diciembre de 1979, o en segunda, al día siguiente, y, en ambos casos, a las diez treinta horas de la mañana, y en el domicilio social, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1. Renovación estatutaria del Consejo de Administración y determinación del número de Consejeros en ejercicio.
2. Propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos, relativo al mandato del Consejo.
3. Varios.
4. Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos que se adopten.
5. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto en los Estatutos en orden al derecho de asistencia a la Junta.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Consejo de Administración.—8.738-C.

#### CASEN, S. L.

La Junta general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad.

Oviedo, 26 de septiembre de 1979.—El Liquidador, J. I. Casado.—3.469-D.

#### CONSTRUCCIONES MECANICAS JUARISTI, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de todos los accionistas de esta firma que ha acordado llevar a efecto el acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 1979, por el que se reduce su capital social en un noventa por ciento y se procede a la ampliación

del mismo hasta ciento cuarenta y seis millones de pesetas.

Por tanto, se recuerda a los accionistas el derecho preferente que para la suscripción del capital de la ampliación tienen; derecho que deberán ejercitarlo antes del 30 de noviembre de 1979, fecha para la que deberán haber notificado en el domicilio de la Sociedad su deseo de suscripción, así como efectuar el desembolso de la misma.

Azcoitia, 30 de octubre de 1979.—El Consejo de Administración.—4.062-D.

**GAYMO, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y acogiéndose para ello a la Ley 44/1978 y exenciones fiscales previstas en la Orden ministerial de Hacienda de 12 de junio de 1979, se hace público que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas celebrada los días 24 y 25 de septiembre de 1979 se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance final al 24 de septiembre de 1979:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Vehículos ... ..	67.000,00
Gastos de constitución ... ..	31.780,00
Pérdidas y ganancias ... ..	631.512,00
Solares ... ..	29.311.969,71
Incremento por actualización valor ... ..	63.688.030,29
<b>Suma total del Activo ...</b>	<b>93.730.292,00</b>

<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	500.000,00
Accionistas ... ..	11.601.511,28
Cuenta regularización (Ley 50/1977) ... ..	17.940.750,43
Cuenta regularización (Orden ministerial 12-6-79) ...	63.688.030,29
<b>Suma total del Pasivo ...</b>	<b>93.730.292,00</b>

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Liquidador.—8.489-C.

**HARINAS DE IBIZA, S. A.**

*Disolución*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general universal de accionistas celebrada el día 10 de septiembre de 1979 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad «Harinas de Ibiza, S. A.», hasta su completa liquidación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951,

acogiéndose a los beneficios fiscales que otorga la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, girará bajo la denominación «Harinas de Ibiza, S. A., en liquidación».

2.º Aprobar el siguiente balance de disolución, cerrado el día 7 de septiembre de 1979:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Capital pendiente desembolsado ... ..	1.110.000,00
Caja ... ..	1.835.250,32
Resultados ... ..	54.749,68
<b>Total Activo... ..</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social ... ..	3.000.000,00
<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>3.000.000,00</b>

3.º Declarar abierto el período de liquidación y cesar los Administradores en la representación que venían ostentando en la Sociedad.

Ibiza, 21 de septiembre de 1979.—Joaquín García Torres, Liquidador.—3.959-D.

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INDUSTRIAL, S. A.**

(En liquidación)

MADRID-20

Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, números 145-147

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter de universal el día 8 de septiembre de 1979, se adoptó el acuerdo de apertura del período de liquidación de la mencionada Sociedad, a cuyo efecto se nombraron los liquidadores, acogiéndose para ello a las exenciones fiscales establecidas en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—Un liquidador, Gustavo Marsá Cantero.—8.388-C.

**COMPANÍA NACIONAL DE MADERAS SOCIEDAD ANONIMA**

En el día 20 de septiembre de 1979, la Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social de la Entidad, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y la apertura del correspondiente período de liquidación de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Lo cual se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—8.400-C.

**LA PILI, S. A.**

*Liquidación*

En Junta universal de accionistas, con asistencia de todo el capital de la Sociedad y el voto unánime, se acordó la disolución de la Sociedad y aprobación del balance de liquidación, que es el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmuebles ... ..	400.000
Pérdidas y ganancias ... ..	200.000
<b>Total ... ..</b>	<b>600.000</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	200.000
Acreedores ... ..	400.000
<b>Total ... ..</b>	<b>600.000</b>

Siendo el haber líquido de la Sociedad inexistente, no se adjudica cantidad alguna a los accionistas de la Compañía.

Lo que se pone en general conocimiento, a efecto de los artículos 153, 165, 161 y 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—Por el Consejo de Administración, Bonifacio Aguado López.—8.484-C.

**TACORA, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en su sesión del día 21 de septiembre de 1979 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Compañía, aprobando el siguiente balance:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material ... ..	4.500.000
Gastos constitución ... ..	41.783
<b>Total ... ..</b>	<b>4.541.783</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social ... ..	700.000
Don Félix Gasanz Arribas ...	39.783
Regularización Ley 44/78 y Orden ministerial de 12-6-79 ...	3.802.000
<b>Total ... ..</b>	<b>4.541.783</b>

Lo que se publica para dar cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente, Félix Gasanz Arribas.—8.458-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 448 60 00  
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 17,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 5.100,00 ptas  
España Avión ..... 5.600,00 ptas  
Extranjero ..... 8.500,00 ptas

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.